

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO OSCAR M. CABAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BANCO SUQUIA S.A. (HOY BANCO NACON ARGENTINA) c/OTRO s/JUICIO EJECUTIVO", (Expte.527-Año 2005), DNI.6.209.785, el Martillero Público Julio Oscar M. Cabal, (CUIT 20-06220901-2), procederá a vender en pública subasta el día 24 de Abril de 2007 a las 11 horas, o el día hábil siguiente, sí aquel resultare inhábil, la que se realizara en la puerta del Juzgado de Circuito N° 28 de Santo Tome, con la BASE de (fs 201) \$ 206,82 (A F.) y se adjudicara al mejor postor. En el caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% \$ 155,12 y de no existir nuevamente postores se ofrecerá SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. UN TERRENO: ubicado en la ciudad de Santo Tome, Pasaje N° 36, hoy Tierra del Fuego entre las calles Bieler Haas y Monasterio. Individualización Municipal: Lote 11, Parcela 39, Manzana 1641-1741. Inscripto (fs.191) en el Registro General de Propiedades al N° 16619, F° 2062, T° 353 impar, Dto. La Capital y con la siguiente descripción: (fs.112) Se ubica sobre Pasaje Público entre calles Jorge Bieler Haas y Lorenzo Monasterio a los ochenta y ocho metros sesenta y un centímetros hacia el Oeste de la primer calle citada y mide: ocho metros doce centímetros de frente al Sud, igual contrafrente al Norte, por veintiún metros veinte centímetros en sus lados Este y Oeste, encierra una superficie de ciento setenta y dos metros catorce decímetros cuadrados y linda : al Sud Pasaje Público; al Norte, lote número cuatro recién descrito; al Oeste, lote número diez y al Este, lote número doce todos de la misma manzana y plano citado. ." REGISTRO: (fs.191/92): dominio a nombre del demandado. INHIBICIONES: no registra; EMBARGOS: 31/05/00, aforo 44672, estos autos, \$ 16.000,-, 23/05/05 se reinscribe el presente embargo. INFORMAN: A.P.I. (fs.203) partida 10-12-00 142765/0030/0 al 30/03/07 adeuda: \$ 218,55 y convenio N° 8203809-6 (fs.204), \$ 1.276,78; Catastro mejoras (fs.200): no debe; Municipalidad (fs.208) Total \$ 8.032,82 al 18/01/07. CONSTATACIÓN (fs.199): "individualizando como Lote N° 11-Parcela 39 de la manzana 1641-1741, el cual, se verifica se encuentra baldío, libre de ocupantes y de mejoras; situado sobre calle de tierra, a una cuadra de calle Sarmiento (asfaltada) y a 20 cuabras aprox. del centro de la ciudad, bancos. La zona cuenta con luz eléctrica, cable video, teléfono, agua corriente y gas envasado. La descripción se realiza de acuerdo a los datos aportados en el Oficio y plano manzanero adjunto. Consta de 12 mts. de frente x 21,20 nts. de fondo."CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero 3%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta ó a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará interes con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no serán admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el bien en concepto impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua, a partir de la fecha del remate. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. El adquirente en ocasión de los tramites inherentes a la inscripción del dominio, el tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme al ultimo párrafo del art. 323 de

la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art.34 de la ley 6767 con relación de la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. El martillero actuará conforme a la responsabilidad que le impone el art. 497 del CPCC. Informes en Secretaria o al Martillero (0342-156-114990). Santa Fe, 10 Abril de 2007. Jorge A. Gomez, Secretario.

\$ 148,50□7955□Abr. 13 Abr. 17

---

VERA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Inst. de Circuito - C.J. N° 13 - de Vera - Sta. Fe - en los autos: "COMUNA DE MARGARITA C/OTRO S/APREMIO" Expte. N° 051 - año 2.006 se ordenó que el Martillero Público Ricardo Omar Mehauod, Matrícula N° 614 - proceda a vender en pública subasta, el inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Margarita Dpto. Vera - (Sta. Fe) el día 20 de Abril de 2.007, a las 10,20 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base correspondiente al monto del Avalúo Fiscal para el pago del impuesto inmobiliario que asciende a \$ 2.818,67 y en caso de no haber postores, seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 25% y si persistiera la falta de postores seguidamente y en tercera subasta sin base y al mejor postor. Se subastará el inmueble sito en calle San Martín esq. Moreno Manzana 36 - Lote 1 y 2 del Plano 108685 - sup. 593,60 mts. 2 de la localidad de Margarita - Dpto. Vera inscripto en la A.P.I. bajo la Partida inmobiliaria N° 02-04-00-006067/0000-3 y registra una deuda al 30-03-07 de \$ 2.135,93 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 71 - F° 284 - N° 52057 - Dpto. Vera e informa que el demandado es titular registral, en Observaciones Anastasio o Anastasio. Conste y con deducción de lo vendido, no registra Hipotecas, ni Inhibiciones. Sí un embargo el de estos autos que da motivo a esta subasta, de Fecha 09/11/06 - Aforo 115481 - Monto \$ 2.429,36. Obs. Del dominio - sobre Lote 1 y 2 del Plano 108685 - manzana 36.- Descripción del Inmueble: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en Margarita, Depto. Vera, Provincia de Santa Fe, la que se encuentra comprendida dentro de una fracción de mayor superficie que posee el dicente, designada con el número veintiuno de la subdivisión y plano que, sirvió para la venta, siendo a la vez compresión de los lotes cincuenta y siete y cincuenta y ocho, del loteo y subdivisión del campo La Nicolasa, ubicado sobre o próximo a Estación Margarita. La fracción que por este acto vende se designa en un plano particular del vendedor, plano que conoce el comprador y que en un ejemplar corre agregado a este Registro en la escritura número cuarenta y siete del protocolo del año mil novecientos cuarenta como lote letras C. F. y G. de la manzana treinta y seis, compuestos, unidos y adherentes entre sí, de tres mil setecientos ochenta metros cuadrados, teniendo en conjunto, setenta y cinco metros de Norte a Sud, por cincuenta metros con cuarenta

centímetros de Este a Oeste y linda toda la fracción, por el Norte y por el Oeste con más terreno de la misma manzana y por el Sud y Este con calles que ha dejado el mismo vendedor. De la constatación: Se trata de un terreno baldío cuya única demarcación es sobre, el contrafrente Norte que lo divide por pared medianera y tejido de la propiedad de Jorge Delgado, sobre el frente Sur que da a calle Moreno mide unos diecisiete metros aprox. en total los dos lotes que forman el inmueble; sobre el frente Este que da sobre calle San Martín mide treinta y cinco (35 mts), el contrafrente Oeste no está demarcado y linda con un lote de propiedad de la Comuna de Margarita. No tiene ningún tipo de mejoras y no vive persona alguna en el lugar: está ubicado frente al Hogar de anciano de Margarita, sobre calle ripiada con cordón cuneta, la zona cuenta con agua y demás servicios. La Comuna de Margarita informa que adeuda al 5/03/07, la suma de \$ 3.027,75 en concepto de Tasa General de Inmueble Urbanos. Los títulos no se agregan en autos, por el que o quienes resulten comprador/s deberán conformarse con las constancias de auto, dejándose constancia que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanda la inscripción del dominio a su nombre y los impuestos y tasas que graven el inmueble a partir de la aprobación de la subasta. El adquirente del bien subastado deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio a cuenta con más la comisión de ley del Martillero con más I.V.A. si correspondiere y el saldo una vez aprobada la subasta, todo en dinero efectivo. Informe en secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 - o Cel. 15402041. Los edictos que se publican por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Transparente de este Juzgado (art. 67 modificado por Ley 11287). Vera, 9 de Abril de 2007. Fdo. Sr. Hugo Omar Hanrard, secretario.

S/c 8131 Abr. 13 Abr. 17

---

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 13 de Vera - Sta. Fe, en los autos: "COMUNA DE MARGARITA c/OTRO s/APREMIO" Expte. N° 012 - año 2006 se ordenó que el Martillero Público Ricardo Omar Mehauod, matrícula N° 614, proceda a vender en pública subasta, el inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Margarita Dpto. Vera - (Sta. Fe) el día 20 de Abril de 2.007, a las 11.00 Hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base correspondiente al monto del Avalúo Fiscal para el pago del impuesto inmobiliario que asciende a \$ 4.489,38 y en caso de no haber postores, seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 25% y si persistiera la falta de postores seguidamente y en tercera subasta Sin Base y Al Mejor Postor se subasta el inmueble sito en calle San Martín S/N - Manzana 31 - Lote F - sup. 1.296 mts. 2, de la localidad de Margarita - Dpto. Vera, inscripto en la A.P.I. bajo la Partida inmobiliaria N° 02-04-00-006018/0000-7 y registra una deuda al 30-03-07 de \$ 193,65 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 117 - F° 631 - N° 019185 - Dpto. Vera, e informa que el demandado es titular registral, no registra Hipotecas, ni Inhibiciones. Sí un embargo el de estos autos que da motivo a esta subasta, de Fecha 24/04/06 Aforo 037842 - Monto \$ 10.684,04. Obs. Tómase razón conforme lo solicitado Oficio 105350 del 17/10/06 Dejando constancia que el Folio del dominio citado es el 631 y no como erróneamente figura en la traba como 361. Descripción del Inmueble: Una fracción de terreno con todo lo que contiene de clavado, plantado y edificado, la cual es parte y está comprendida dentro del lote cincuenta y siete (57), de los que formaban parte del establecimiento de campo denominado "La Nicolasa", ubicado en Estación Margarita, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, siendo la fracción que le vende designada como letra "F" de la manzana

número Treinta y Uno del pueblo de Margarita, en su ampliación, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, con una superficie de Mil doscientos noventa y seis metros con ocho mil doscientos noventa y siete centímetros cuadrados, teniendo en su lado Norte, treinta y nueve metros con diez centímetros; en su lado Sud, treinta y nueve metros con ciento tres milímetros; en su lado Este, treinta y tres metros cuatrocientos cuatro milímetros y en su lado Oeste, treinta y dos metros con novecientos treinta milímetros y lindando: al Norte, con el lote "g", al Este con el lote letra "e", ambos de la misma manzana y por el Sud y Oeste con calle pública. De la constatación: Se trata de un inmueble que tiene sobre el frente Sur calle López y Planes treinta y nueve metro y diez cm.(39,10 mts.) y sobre el frente Oeste sobre calle San Martín treinta y dos metros con noventa y tres cm. (32,93) de acuerdo a los planos de mensuras existente en la Comuna Local; el contrafrente Este no está demarcado y es lindero al Lote de propiedad de Carlos Alberto Capoulat, el contrafrente Norte está alambrado y separado de la propiedad de José Antonio Szewczuk y otro, hay una construcción de ladrillos cerámicos en el extremo Nor-Este del lote, es una sola habitación, con techo de zinc, sin cielorraso, baño exterior, tiene agua y luz eléctrica y fue construida por el Señor Ariel Adrián Fabre, en el extremo Sur-Oeste hay otra construcción de ladrillos, techo de zinc, sin cielorraso, piso de cemento rústico, aberturas de madera, consta de dos habitaciones y una cocina comedor, baño afuera, tiene agua y luz eléctrica, se trata de una construcción bastante vieja y en regular estado de conservación. El inmueble está ocupado por el señor Ariel Adrián Fabre quien lo hace en carácter de hijo del demandado, vive con su familia, su concubina y seis hijos. Está ubicado este inmueble sobre calle ripiada con cordón cuneta, y se encuentra a cuatro cuadras al Sur de la Escuela Primaria y a dos cuadras al Sur del Jardín de Infantes de esta localidad. La Comuna de Margarita informa que adeuda al 5/03/07, la suma de \$ 9.976,44 en concepto de Tasa General de Inmueble Urbanos. Los títulos no se agregan en autos, por el que o quienes resulten comprador/s deberán conformarse con las constancias de auto, dejándose constancia que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanda la inscripción del dominio a su nombre y los impuestos y tasas que graven el inmueble a partir de la aprobación de la subasta. El adquirente del bien subastado deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio a cuenta con más la comisión de ley del Martillero con más I.V.A. si correspondiere y el saldo una vez aprobada la subasta, todo en dinero efectivo. Informe en secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 - o Cel. 15402041. Los edictos que se publican por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Transparente de este Juzgado (art. 67 modificado por Ley 11287) - Vera, 9 de Abril de 2.007. - Fdo. Sr. Hugo Omar Hanrard, Secretario.

S/c 8132 Abr. 13 Abr. 17

---

RAFAELA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

TOMAS RUBEN NUÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados: "Expte. N° 1555/04 Comuna de Pilar c/Otros (L.C. 03220039) s/Apremio", se hace saber que el martillero público Tomás Rubén Nuñez, matrícula N° 678, (C.U.I.T. N° 20-08500293-8, procederá a vender en pública subasta, por ante el Juzgado Comunal de la localidad de Pilar (Sta. Fe), conforme al siguiente Decreto que en su parte pertinente dice: Rafaela, 08 de Febrero de 2007. "...Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los lotes 3 y 4 del inmueble que se identifica, señálase el día 30 de Abril de 2007 a las 10:00 horas ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante los Estrados Judiciales del Juzgado Comunal de Pilar (S. Fe). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial en un espacio habilitado al efecto. Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúa fiscal, en el supuesto de no presentarse postores 15 minutos después, la base se reducirá al 25% y si tampoco hubiere posturas 15 minutos después, se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Se hará saber que quien resulte comprador deberá abonar los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se devenguen por el inmueble a partir de la aprobación de la subasta, y en adelante, como asimismo los gastos que demandare la toma de posesión e inscripción del inmueble, además el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, y en el acto del remate deberá abonar el 10% a cuenta del precio más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se hará saber que a partir del día de la aprobación de la subasta el saldo de precio de la venta, devengará el interés que perciba el Banco de Santa Fe S. A. Suc. Rafaela para operaciones de descuento de documentos -a treinta días, y hasta su efectivo pago. Los fondos obtenidos en la subasta deberán ser depositados en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. Sucursal Rafaela, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese. Fdo. Héctor Raúl Albrecht, Secretario - Beatriz Abele, Juez. Descripción del inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, la mitad indivisa que tiene y le corresponde, sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana número trece (13), del pueblo de la Colonia Pilar, Departamento Las Colonias, cuya fracción mide veintidós metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, por ciento cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por su frente y al Sur, con calles públicas, al Este, con terreno que fue de don Salvio Montenegro, hoy propiedad de la Sucesión del Doctor Peduzzi, y al Oeste, con más terreno del vendedor Señor Jerónimo Brega. Informes: Registro General Santa Fe: Aforo N° 90854 de fecha 11/09/06, Aforo N° 2699 de fecha 05/01/2007 y Aforo N° 24545 de fecha 12/03/07: Inscripción Dominial: N° 19524, F° 1291, T° 169 Par, Las Colonias, Titular Registral. Los demandados, no se registran inhibiciones ni hipoteca, sí el siguiente embargo: De fecha 30/12/04, Af. 131441, Expte. 1555/04, monto \$ 7.785,24.-, carátula y Juzgado de referencia. Los titulares poseen partes indivisas. El inmueble se encuentra inscripto con deducción de lo vendido. Dirección General de Catastro: Partida: N° 087419/0003 (Lote 3) y 087419/0004 (Lote 4), Depto. Las Colonias, Distrito Pilar, se encuentran situadas dentro de la Zona Contributiva de la Ley N° 2406 t.o, afectados por el tramo Sa Pereira - Límite Córdoba, no adeudan importe alguno en tal concepto y no se hallan afectados por las Leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461, según informa la Oficina Contribución de Mejoras al 23/10/2006. Consta Nomenclatura Catastral: Copia Plano N° 82974 agregada a autos. API.: Partida N° 09-20-00-087419/0003-7, (Lote 3) con una superficie total de 881 m2. de terreno y avalúo fiscal de \$ 1.188,15.-, conforma una deuda total de \$ 415.- al 28/12/2006. Partida N° 09-20-00-087419/0004-6, (Lote 4) con una superficie de 881 m2. de terreno, con avalúo fiscal de \$ 1.188,15.-, conforma una deuda total de \$ 415.- al 28/12/2006. Comuna de Pilar: Al 21/11/06, los inmuebles ubicados en calle 9 de Julio s/n, registran las siguientes deudas: Tasas por servicios públicos urbanos, importe de la deuda \$ 6.231,20.-, y Obra de desagües públicos urbanos, importe de la deuda \$ 51,78.- Coop. de Servicios Públicos "3 de Julio" Ltda.: Según informe de fecha 15/09/06, los inmuebles no registran deudas vencidas al 31/08/06, por aporte Obra Agua Potable y prestación de servicios, Constatación: Efectuada por el Sr. Juez Comunal en fecha 01/11/2006: Quien según Acta obrante en autos, manifiesta lo siguiente: "...se constituye este Juez Comunal de esta localidad donde se ubican los inmuebles identificados como Inscriptos al Dominio 19524, F° 1291, T° 169 P. del Depto. Las

Colonias, Partidas 09-20-00-087419/0003-7 y 09-20-00-087419/0004-6 constatándose que ambos inmuebles son lotes baldíos, sin construcción alguna, sin división o límite entre los mismos que son aledaños y con separación de lotes vecinos en parte con tejido de red, en parte con cortina vegetal y en su mayor parte con alambrado de 3 ó 4 hilos sobre postes precarios; estos inmuebles tienen su frente principal a sus lados Sur sobre calle sin pavimentar 9 de Julio, cada uno de ellos mide aproximadamente 11,80 en sus frentes Sur y contrafrente Norte, por 72,00 mts. de fondo en sus lados Este y Oeste, constituyendo aproximadamente 850 mts. 2; en los mismos no se advierte ocupación o uso alguno; se señala que se encuentran situados a un promedio de 3/4 cuadras de entes de gobierno, financieros, educativos y a un promedio 5/6 cuadras de entes cooperativos, mutuales, de salud u otros servicios, están sitios en sector Sur-Este del ejido urbano a 1 cuadra de acceso Este de la Localidad en futuro a conectarse con Ruta Pcial. 10 en construcción; con redes cercanas de energía eléctrica, agua potable, desagües cloacales o calles pavimentadas en todos los casos con expectativas de eventuales ampliaciones de esos servicios o mejoras. Según surge de los informes mencionados y de las constancias obrantes en autos, se subastarán las fracciones de terreno cuyos lotes se designan con los números 3 (tres) y 4 (cuatro) de la siguiente manera: Primero: Lote N° 3 (tres): Partida N° 09-20-00-087419/0003-7, Manzana N° 13, del pueblo de la Colonia Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y mide 12 mts. de frente al Sud sobre calle 9 de Julio por 11,75 mts. en su contrafrente al Norte por 74,25 mts. en cada uno de sus lados Este y Oeste, con una superficie de 881,33 m2. (Base \$ 1.188,15.-). Segundo: Lote N° 4 (cuatro): Partida: N° 09-20-00-087419/0004-6, Manzana N° 13, del pueblo de la Colonia Pilar, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe y mide 12 mts. de frente al Sud sobre calle 9 de Julio por 11,75 mts. en su contrafrente al Norte por 74,25 mts. en cada uno de sus lados Este y Oeste, con una superficie de 881,33 m2. (Base \$ 1.188,15.-). Publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. Mayores informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero en calle Ciudad de Esperanza N° 1106 de Rafaela y/o al teléfono 03492-434458. Rafaela, 3 de Abril de 2007. Héctor R. Albrecht, secretario.

S/c 7838 Abr. 13 Abr. 17

---

RECONQUISTA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: "MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA c/ Otra y/o Q.R.J.R.- Expte. N° 505/02", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se hace saber que el Martillero Público Miguel Angel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT. N° 20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en el hall de Tribunales, San Martín N° 1060, de Reconquista (SF), el día 25 de Abril de 2007, a las 17;00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado y a la misma hora, con la base del

Avalúo Fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario de \$ 24,14 en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 18,10, en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.): Una Fracción de Terreno, parte de la concesión número sesenta y dos de la Colonia Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Según la medida practicada por el Agrimensor don Horacio E. Schile y plano respectivo registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, Santa Fe, bajo el N° 78.654, se individualiza como lote número Ciento Setenta y Seis, de la manzana letra "D", se ubica a los setenta metros de la esquina Sud-Oeste de la manzana hacia el este y mide: Diez metros de frente al Sud, por Treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, equivale a una superficie de Trescientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando, al Sud, calle pública; al Oeste, con lote 174, al Norte, con lote Ciento setenta y cinco y al Este, con lote Ciento Setenta y Ocho, todos del mismo plano y manzana. De la constatación realizada con el Sr. Oficial de Justicia, surge de que se trata de un lote baldío, en el Barrio Zulema de la zona sub-urbana de la ciudad de Reconquista (SF), parte de la Concesión N° 62, de la Colonia Reconquista y que según plano de subdivisión N° 78.654, se individualiza como lote N° 176, de la manzana letra "D", se ubica a los setenta metros de la esquina Sud-Oeste de la manzana hacia el este, en el Distrito Reconquista, de la ciudad de Reconquista(SF), teniendo en cuenta que según datos de Catastro de la Municipalidad, el inmueble embargado correspondía al domicilio citado anteriormente; en donde existe Un Lote totalmente baldío, ubicado a unos setenta metros de la esquina Sud-Oeste de su manzana, hacia el Este, sobre calle de tierra, con servicios de electricidad y sin agua potable, el lote de terreno mide aproximadamente 10 mts. de frente al Sur, por 30 mts. de fondo, no posee vereda, está sobre la calle N° 111, entre las calle 18 y 22, del Barrio Zulema de la ciudad de Reconquista (SF). Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 101.119, Folio 1135, Tomo 142 Par, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00-511633/0089-1, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 1.424,05, al 15-06-2006, sujeto a reajuste. A la Municipalidad de Reconquista en concepto de Tasa Gral. Inmuebles, la suma de \$ 94,79, por Tasa Gral. Inmueble en Gestión Judicial, la suma de \$ 1.265,20, al 16-07-2004, todo sujeto a reajuste. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble está inscripto a nombre del demandado y se registra el siguiente embargo: 1) Fecha 09/08/02, Aforo N° 59.506, Municipalidad de Reconquista c/Otro y/o Q.R.J.R. s/Apremio-Expte. N° 505/02-Juzg. 1ra. Inst. Circ. N° 4- Civ. y Com. Recqta. (SF), por un monto de \$ 1.507,40. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomará a su exclusivo cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de IVA., la presente no está gravada con dicho impuesto. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el Boletín Oficial, sin cargo y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287. Reconquista, 26 de marzo de 2007. Daniela Fuentes, secretaria.

S/C□7788□Abr. 13 Abr. 17

---